Folio Infomex: 07275814
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/376/14
Interesado: VICTOR MANUEL CERVANTES MUÑOZ.

Villahermosa, Tab…., a 15 de Diciembre de 2014.

VISTOS para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **VICTOR MANUEL CERVANTES MUÑOZ,** presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/142/2014, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha cinco de diciembre del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:----------

"…1. EN LOS PERIODOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: ¿CUÁNTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS SE HAN DICTADO POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) EN LAS HIPOSTASIS QUE DESCRIBEN LOS TIPOS PENALES DE POSESIÓN, COMERCIO Y SUMINISTRO….(SIC)".----------

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda** ----------

PRIMERO. Que con fecha cinco de diciembre se le informó al solicitante mediante el Acuerdo con Oficio No. TSJ/OM/UT/364/14, que la solicitud de información interpuesta no cumplía con el requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere, **en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente** por lo que se hizo referencia que la solicitud presentada contenía tres solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en

la Ley de la materia, se consideró que las solicitudes presentadas estaban fuera del marco de la Ley.----------

SEGUNDO. Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, fue necesario que el solicitante aclarara su solicitud en los términos antes planteados e indicara el documento al que deseaba acceder, sin embargo, con fecha diez de diciembre del presente año, se recibió respuesta a la prevención en la que mencionó lo siguiente: ***"…Que en atención realizada a mi persona a través del acuerdo de fecha 05-12-2014, vengo a aclarar que la solicitud realizada cumple con los requisitos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y su reglamento, toda ves que esa requiere sólo una información en los periodos señalados en la misma. Por lo cual ratifico la solicitud en todos y cada uno de sus términos. Asimismo le refiero a esa autoridad obligada, que en el punto resolutivo de su acuerdo; no precisa cuáles son las tres solicitudes información que se realizan a través de la solicitud que nos ocupa, por ende no es posible precisar y aclarar más su prevención. Victor manuel cervantes muñoz, 10-12-2014..(sic)",*** en virtud, de que la aclaración realizada no atiende los requisitos que se le solicitaron, se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado. ----------

TERCERO. En caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. ----------

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.----------CONSTE.

Folio Infomex: 07275814
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/364/14
Interesado: VICTOR MANUEL CERVANTES MUÑOZ.
ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Villahermosa, Tab…., a 05 de Diciembre de 2014.

VISTOS para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **VICTOR MANUEL CERVANTES MUÑOZ,** presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/142/2014, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha cinco de diciembre del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:----------

"…1. EN LOS PERIODOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: ¿CUÁNTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS SE HAN DICTADO POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) EN LAS HIPOSTASIS QUE DESCRIBEN LOS TIPOS PENALES DE POSESIÓN, COMERCIO Y SUMINISTRO….(SIC)".----------

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda** ----------

PRIMERO. Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 38, 39 y 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 41 de su Reglamento, y de la lectura de la solicitud presentada por **VICTOR MANUEL CERVANTES MUÑOZ** se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere, **en el entendido que sólo podrá solicitar una información por**

cada escrito que presente. Se hace referencia que la solicitud presentada contiene tres solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley. –

SEGUNDO. Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, es necesario que el solicitante aclare su solicitud en los términos antes planteados e indique el documento que desea acceder, éstos le serán suministrados siempre y cuando no hayan sido clasificados como reservados o confidenciales; en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado.----------

TERCERO. En razón a lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida su notificación, aclare dicha solicitud en los términos indicados en este acuerdo, para estar legalmente en condiciones de atenderla de manera adecuada, y comuníquesele en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. ----------

CUARTO. En caso, de que el interesado no aclare su solicitud o subsane lo precisado con antelación, en el plazo señalado, será considerada como **no presentada**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.----------

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.----------CONSTE.